

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Corrección de errores de la Resolución de 27 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas, por la que se convocan los incentivos de transición justa en la provincia de Córdoba para el proyecto tractor «Desarrollo industrial sostenible en el Valle del Guadiato».

Advertido error en la Resolución de 27 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Minas; publicada en el BOJA núm. 67, de 8 de abril de 2025, por la que se convocan los incentivos de transición justa en la provincia de Córdoba para el proyecto tractor «Desarrollo industrial sostenible en el Valle del Guadiato de Córdoba».

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual dispone que las «Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede:

Primero. Rectificación del apartado 1.b) del resuelve «Segundo. Ámbito material de la convocatoria» en los siguientes términos:

Donde dice:

«b) Apoyo para el desarrollo infraestructuras necesarias para el desarrollo sostenible, mediante:»

Debe decir:

«b) Apoyo para el desarrollo infraestructuras necesarias para el desarrollo sostenible, mediante:

- Sistemas de energía eléctrica inteligente, a través de la tipología de proyectos denominada "C.3. Mejora o desarrollo de infraestructura eléctrica en los territorios señalados en el Plan Territorial de Transición Justa de España 2021-2027".
- Infraestructuras para combustibles alternativos a los fósiles, a través de la tipología de proyectos denominada "C.2. Infraestructura para los combustibles alternativos".
- Regeneración y descontaminación de espacios abandonados por pymes o entidades locales, a través de la tipología de proyectos denominada "C.1. Mejora o creación de instalaciones, infraestructura o espacio empresarial, incluida la de zonas y parques industriales, viveros de empresas, el fomento de las comunidades energéticas en estos entornos y la rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados».

Segundo. Se introduce un apartado 2 al resuelve «Segundo. Ámbito material de la convocatoria» en los siguientes términos:

«2. Los proyectos detallados en el Anexo III se desarrollan en los ecosistemas industriales de transición justa denominados «cadena de valor de la biomasa y otros recursos endógenos de base territorial», «cadena de valor de la producción de combustibles limpios o sostenibles no renovables», «cadena de valor de la economía circular y la recuperación de metales» e «infraestructura eléctrica, que requiera ser mejorada o desarrollada» al que se dirige esta convocatoria, y asimismo se encuadran en las acciones afines del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027 y en las actividades previstas en el artículo 8 de Reglamento (UE) núm. 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa.»